



adecuada para los efectos que se refieren como se sigue y
 fue de este Ayuntamiento, se vio el informe de su cargo
 la Comisión de Lengua, con fecha de 20 del actual, en que
 manifiesta que en atención al estado agotado del
 subarrendado y a la escasez de fondos que se han abrenado
 lo que para alisar los intereses mas de la partida
 destinada para el sueldo de los empleados en el guerra
 pudiese ser conveniente sin perjuicio de que en el del año
 pasado se le ofrezca otra suma proporcional a los
 pagaderos, y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado:
 se comprime con otro dictamen y se ponga en con-
 sideración del Excmo. Sr. Excmo.

Constitución
 de Claya Maun

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de
 15 de Mayo de 1848 y una de agosto del año de 1848 de Claya Maun
 que se acordó en el Ayuntamiento, se vio el informe
 que se dio a la Comisión de Lengua, con fecha de 20 del actual, en que se da a la consideración
 de este Ayuntamiento la solicitud de la interinidad, pues
 lo que este Ayuntamiento en la presente en tiempo
 habido, y entendiéndose por este Ayuntamiento acordado: No ha
 lugar a la interinidad que se pretende, y
 no habiendo sido llamado en tiempo oportuno
 toda la cual queda este Ayuntamiento con su servicio de que se certifique =

Mano de
 D. J. J. J.
 Nicolas Cano
 Seco

